

RESOLUCIÓN No. 145
(19 FEB 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los rubros 3.1.1.02.01.01.0003 Auxilio de Incapacidad, 3.1.1.02.01.01.0005 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario, 3.1.1.02.01.01.0006 Auxilio de Transporte, 3.1.1.02.01.01.0007 Subsidio de Alimentación, 3.1.1.02.01.01.0008 Bonificación por Servicios Prestados, 3.1.1.02.01.01.0010 Prima de Navidad, 3.1.1.02.02.01.0001 Aportes a la Seguridad social en Pensiones Públicas, 3.1.1.02.02.03.0001 Aportes de Cesantías a Fondos Públicos y 3.1.1.02.02.04.0001 Compensar, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1405 del 12 de febrero de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia, para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 0194210007651 del 12 de febrero de 2019, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2019EE18624 del 18 de febrero de 2019.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

RESOLUCIÓN No. 145 (19 FEB 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, las siguientes cifras:

CONTRACRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Valor
3.	GASTOS	\$ 1.291.117.458
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.291.117.458
3.1.1	Gastos de Personal	\$ 1.291.117.458
3.1.1.02	Personal Supernumerario y Temporal	\$ 1.291.117.458
3.1.1.02.01	Factores constitutivos de Salario	\$ 685.062.791
3.1.1.02.01.01	Factores salariales comunes	\$ 685.062.791
3.1.1.02.01.01.0003	Auxilio de Incapacidad	\$ 94.421.029
3.1.1.02.01.01.0005	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario	\$ 84.662.330
3.1.1.02.01.01.0006	Auxilio de Transporte	\$ 20.564.254
3.1.1.02.01.01.0007	Subsidio de Alimentación	\$ 14.135.273
3.1.1.02.01.01.0008	Bonificación por servicios prestados	\$ 85.897.905
3.1.1.02.01.01.0010	Prima de Navidad	\$ 385.382.000
3.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 606.054.667
3.1.1.02.02.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 153.968.700
3.1.1.02.02.01.0001	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 153.968.700
3.1.1.02.02.03	Aportes de Cesantías	\$ 276.398.267
3.1.1.02.02.03.0001	Aportes de cesantías fondos públicos	\$ 276.398.267
3.1.1.02.02.04	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 175.687.700
3.1.1.02.02.04.0001	Compensar	\$ 175.687.700
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 1.291.117.458

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Valor
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.291.117.458
3.1.1	Gastos de Personal	\$ 1.291.117.458
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1.291.117.458
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de Salario	\$ 682.361.904

RESOLUCIÓN No. 1451 (19 FEB 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

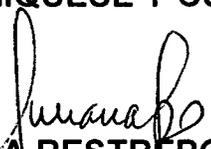
Código Presupuestal	Objeto	Valor
3.1.1.01.01.01	Factores constitutivos comunes	\$ 682.361.904
3.1.1.01.01.01.0003	Auxilio de Incapacidad	\$ 94.421.029
3.1.1.01.01.01.0005	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario	\$ 81.961.443
3.1.1.01.01.01.0006	Auxilio de Transporte	\$ 20.564.254
3.1.1.01.01.01.0007	Subsidio de Alimentación	\$ 14.135.273
3.1.1.01.01.01.0008	Bonificación por servicios prestados	\$ 85.897.905
3.1.1.01.01.01.0010	Prima de Navidad	\$ 385.382.000
3.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 606.054.667
3.1.1.01.02.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 153.968.700
3.1.1.01.02.01.0001	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 153.968.700
3.1.1.01.02.03	Aportes de Cesantías	\$ 276.398.267
3.1.1.01.02.03.0001	Aportes de cesantías fondos públicos	\$ 276.398.267
3.1.1.01.02.04	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 175.687.700
3.1.1.01.02.04.0001	Compensar	\$ 175.687.700
3.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 2.700.887
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	\$ 2.700.887
TOTAL CRÉDITOS		\$ 1.291.117.458

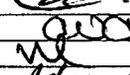
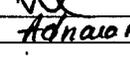
ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 19 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

Revisado por:	Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectado por:	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista SAF	